RANDES SANTA ISABEL

« Convocatoria »

COYAME DEL SOTOL

GUADALUPE

BALLEZA

MAGUARICHI

BOCOYNA

LAS DELICIAS EL TULE

E DE ZARAGOZA JIMÉNEZ

MEOQUI JUÁREZ

DAVA URUACHI

MORELOS CHÍNIPAS

ALUPE Y CALVO

OJINAGA

ORIS ROSALES

ERO MATACHÍ

RANCISCO DE CONCHOS

EL PARRAL OCAMPO

MANUEL BENAVIDES

MAGUARIC

GALEANA

MATA



LA CRUZ GÓMEZ FARÍA

GUERRERO DR

BACHÍNIVA CARICHÍ

CUAUHTÉMOC SAN FRANC

ALDAMA AQUILES SERI

LÓPEZ CASA

AYUNTAMIENTO DESTACADO

EN INSTRUMENTAR MECANISMOS
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2025

JANOS MA

JANOS MANUEL BE

SAN FRANCISCO DE BORJA

ÓSACHIC de parti

Dirigida a los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para participar en eBATOPILAS proceso de selección del Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana para la integración del Consejo Consultivo de SATEVO Participación Ciudadana en Chihuahua para el año 2025.







El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ (IEE) convoca a los ayuntamientos del Estado de Chihuahua², a participar en el procedimiento de selección del Ayuntamiento Destacado en realizar activaciones de instrumentos de participación ciudadana, así como actividades en esta materia, que será propuesto para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua³, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Integración al Consejo Consultivo.

Los ayuntamientos interesados podrán participar para formar parte del Consejo Consultivo, en su calidad de Ayuntamiento Destacado a través del registro de las actividades en materia de participación ciudadana que hayan realizado durante el año 2024, tales como:

- a. Activación de los instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua: Se refiere a la activación de alguno de los 14 mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de Participación Ciudadana. Dicha activación debe contemplar el proceso de solicitud, desarrollo y conclusión, y;
- b. Acciones de participación ciudadana: Se refiere a alguna actividad desarrollada por el ayuntamiento que involucre la participación de las personas habitantes del municipio, pero que no se encuentra contemplada en la Ley de Participación Ciudadana como uno de los 14 instrumentos de participación.

De conformidad con los artículos 8 fracción e) y 18 del Reglamento de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, los municipios de Chihuahua, Juárez y Cuauhtémoc únicamente podrán presentar un informe de los mecanismos de participación ciudadana que hayan instrumentado, que servirá únicamente al Instituto como un registro de las acciones de participación ciudadana emprendidas en el período señalado.

Segunda. Documentación a entregar.

Cada Ayuntamiento interesado en participar en el procedimiento de selección objeto de esta Convocatoria, deberá realizar su registro a través del formulario correspondiente en https://ieechihuahua.org.mx/ ayuntamiento_destacado_2025, con la información siguiente:

¹ En adelante, el Instituto

² Salvo los Ayuntamientos de Chihuahua y Juárez, toda vez que ya integran el Consejo Consultivo, de conformidad con el artículo 8, fracción I, inciso e), del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana. El Ayuntamiento de Cuauhtémoc tampoco podrá participar en la convocatoria, ya que actualmente es el Ayuntamiento Destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana que integra el Consejo Consultivo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana.

³ En lo sucesivo, Consejo Consultivo.





I. Datos generales:

- a. Datos de la persona designada como responsable para dar seguimiento a la presente postulación (nombre completo, cargo o puesto, correo electrónico, teléfono de oficina y extensión, así como teléfono celular).
- b. En su Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024 ¿se incluyeron líneas de acción encaminadas a promover e instrumentar la participación ciudadana, así como los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua?
- c. En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa, desagregar o describir las líneas de acción y cómo se ligan a cada mecanismo de participación ciudadana, además de especificar si la línea de acción se encamina a activar algún mecanismo de participación ciudadana previsto en la Ley de Participación Ciudadana o involucrar a las personas habitantes del municipio en acciones de participación ciudadana.
- d. ¿El Ayuntamiento cuenta con un área específica que atiende la materia de participación ciudadana? Sí/No. En su caso ¿Cuál?
- e. ¿El Ayuntamiento cuenta con un reglamento en materia de participación ciudadana? Sí/No.
- f. ¿El ayuntamiento cuenta con normas distintas a un reglamento en materia de participación ciudadana aprobado por el Cabildo? Ej. Acuerdos, Lineamientos, Manuales, Reglas de Operación, Protocolos, Circulares, etc. Sí/No. ¿Cuál es el nombre de cada uno?
- g. ¿El Ayuntamiento cuenta con un consejo consultivo en materia de participación ciudadana? Sí /No.
- h. ¿El Ayuntamiento cuenta con una liga de Internet a página web institucional o de red social, a través de la cual se difunde información a las personas habitantes sobre participación ciudadana. Sí/No Especifique.

II. Registro de actividades:

Los Ayuntamientos podrán registrar las actividades descritas en la base primera de la presente convocatoria, que hayan realizado durante el periodo del 10 de septiembre de 2023 al 09 de septiembre de 2024, señalando la siguiente información:

- a. Nombre de la actividad.
- b. Descripción breve de la actividad.
- c. Propósito u objetivo de la actividad.





- d. Fecha y hora de inicio y conclusión.
- e. Señalar si la actividad fue iniciada o solicitada por personas habitantes del municipio, organizaciones de la sociedad civil o el ayuntamiento.
- f. ¿De qué manera intervino el Ayuntamiento?
- g. ¿Qué áreas específicas del Ayuntamiento intervinieron?
- h. Señalar la población a la que fue dirigida (público en general, adultos mayores, juventudes, grupos en situación de vulnerabilidad, etcétera).
- i. Número de personas que acudieron o participaron efectivamente (hombres y mujeres).
- j. Medios o canales de comunicación a través de los cuales fue difundida la actividad (página web institucional, carteles, redes sociales, radio, televisión, etcétera.
- k. Material soporte como: fotografías, videos, listas de asistencia, convocatorias, acuerdos del Ayuntamiento, documentos diversos, enlaces de publicaciones en redes sociales, entre otros. l. Resultados obtenidos.

Tercera. Etapas y calendario de actividades.

Los plazos para el desarrollo de las etapas de selección del Ayuntamiento destacado en realizar actividades de participación ciudadana para integrar el Consejo Consultivo son los siguientes:

	ETAPA	FECHA
1	Publicación y difusión de la convocatoria	
2	Registro de actividades por parte de los Ayuntamientos	04 al 24 de febrero de 2025
3	Subsanar observaciones	25 de febrero al 03 de marzo
4	Integración de expedientes	de 2025
5	Evaluación de registros	04 al 10 de marzo de 2025
6	Sesión de la Comisión de Seguimiento de las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana	11 de marzo de 2025
7	Remisión del dictamen por parte de la Presidencia de la Comisión a la Presidencia del Instituto	12 de marzo de 2025
8	Remisión del dictamen correspondiente al Consejo Consultivo	13 de marzo de 2025





« Cuarta. Etapas de la Convocatoria.

La presente Convocatoria se desarrollará bajo las siguientes etapas: Publicación y difusión de la Convocatoria; Registro de actividades por parte de los Ayuntamientos; Integración de expedientes; Evaluación de registros; Sesión de la Comisión y Remisión del dictamen aprobado por ésta a la Presidencia del Instituto, con la propuesta de Ayuntamiento Destacado, para su remisión al Consejo Consultivo.

1. Publicación y difusión de la Convocatoria.

La Convocatoria será publicada y difundida en la página de Internet del Instituto https://ieechihuahua.org.mx/_ayuntamiento_destacado_2025 partir del O4 al 24 de febrero de 2025.

2. Registro de actividades por parte de los ayuntamientos.

Del O4 al 24 de febrero, los ayuntamientos podrán registrar actividades a través del formulario disponible en https://ieechihuahua.org.mx/_ayuntamiento_destacado_2025, de acuerdo con la Base Segunda, fracción II de la presente Convocatoria.

3. Subsanar observaciones e integración de expedientes.

Del 25 de febrero al 03 marzo de 2025 la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana⁴ integrará los expedientes de los ayuntamientos participantes, procesará la información y, en su caso, prevendrá a aquellos para que solventen las inconsistencias requeridas, en caso de ser necesario.

4. Evaluación de registros.

Una vez desahogado lo anterior, del O4 al 10 de marzo de 2025, la Dirección procederá a la evaluación de los registros realizados por los ayuntamientos, elaborándose para tal efecto un dictamen que será sometido a la Comisión para su aprobación, mediante acuerdo.

En el proyecto de dictamen se asentará la lista de los ayuntamientos participantes, ordenada de mayor a menor evaluación final, en la que se describirán los porcentajes de cada uno de los elementos valorados.

El promedio final de cada ayuntamiento se integrará con los elementos y ponderaciones siguientes:

	Elemento a evaluar	Ponderación
1	Previsión presupuestal para la implementación de Instrumentos de Participación Ciudadana en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024.	10%
2	Promoción de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10%
3	Si el Ayuntamiento cuenta con normatividad reglamentaria para la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	10%

¹ En lo subsecuente, la Dirección.





	Elemento a evaluar	Ponderación
4	Sumatoria de las actividades registradas como Acciones de participación ciudadana	20%
5	Sumatoria de las actividades registradas como Activación de los instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua	50%
	Total	100%

Para integrar la evaluación de Activación de los instrumentos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y Acciones de participación ciudadana, se considerarán los rubros y porcentajes siguientes:

	Rubro a evaluar	Porcentaje
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	15%
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	15%
3	Perspectiva de género en la actividad de participación.	10%
4	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	10%
5	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	10%
6	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	10%
7	Uso de nuevas tecnologías de comunicación para ejercer la participación social y ciudadana.	5%
8	Actividad convocada y organizada por el ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las personas habitantes.	15%
9	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	10%
	Total	100%

5. Sesión de la Comisión, remisión de dictamen a la Presidencia del Instituto y remisión de propuesta al Consejo Consultivo.

El 11 de marzo de 2025 la Comisión aprobará, mediante acuerdo, el dictamen y designará como propuesta al ayuntamiento que haya obtenido la evaluación final más alta de entre los participantes.

A su vez, el 12 de marzo de 2025, se enviará el dictamen a la Presidencia del Instituto, para que por su conducto se haga llegar a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo la propuesta de Ayuntamiento Destacado en participación ciudadana, para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado.

En caso de existir empate, se hará la precisión correspondiente.





Los resultados se comunicarán por conducto de la Dirección a los ayuntamientos participantes a través de correo electrónico a más tardar el 13 de marzo de 2025.

La Secretaría Técnica de la Comisión será la responsable de publicar en el portal del Instituto https://ieechihuahua.org.mx/_ayuntamiento_destacado_2025, el acuerdo por el que se apruebe el dictamen que valore y evalúe los registros de actividades realizados por los ayuntamientos que participaron en la presente Convocatoria.

Quinta. Notificaciones.

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto https://ieechihuahua.org.mx/ ayuntamiento_destacado_2025, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a los ayuntamientos participantes, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

Sexta. Cuestiones no previstas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia. Para cualquier duda relacionada con la convocatoria y/o procedimiento de selección, podrá comunicarse al teléfono (614) 432-1980 extensiones 2410 y 2416 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.